Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN U.O.C.

San Lorenzo, 01 de abril de 2020.-

SEÑOR
ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de la Municipalidad de San Lorenzo, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES.

Que, por nota respectiva la Coordinación de Escuelas Municipales manifiestan cuanto sigue "*solicitar en carácter urgente e impostergable proveer de kit de alimentos a los alumnos que serán beneficiados por el Almuerzo Escolar, a fin de ser entregados teniendo en cuenta la declaración de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a las condiciones económicas para soportar esta crisis que estamos atravesando a nivel mundial*".

Que, el Poder Ejecutivo ha decretado Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y ha implementado acciones preventivas, declarando el aislamiento de todo el pueblo paraguayo, para evitar la propagación de esta temible enfermedad.

Que, por Decreto Nº 3478, la Presidencia de la República ha ampliado el Decreto, disponiendo el "Aislamiento Preventivo General" por razones sanitarias en todo el territorio nacional, lo cual impide a los ciudadanos realizar sus actividades laborales diarias.

II. MARCO LEGAL.

Que, la leu 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "*Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional y a los de las Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala en el inciso g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Adriana Villamayor de Cunei
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue:… "*En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al estado las mejores condiciones.*

Que, conforme lo establece la ley Nº 2051/03 modificado por la ley nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su decreto Nº 2992/19 y Decreto Nº 5174/05, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente realizar el procedimiento para la provisión de almuerzo (kits alimenticios), por la vía de la excepción por darse los supuestos previstos en el Articulo Nº 33 inciso g de la mencionada Ley.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal

ç

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 31 de marzo de 2020.-

SEÑOR
ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar en carácter urgente e impostergable proveer de kit de alimentos a los alumnos que serán beneficiados por el Almuerzo Escolar, a fin de ser entregados teniendo en cuenta la declaración de cuarentena decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, considerando la extrema necesidad de brindar asistencia alimentaria debido a las condiciones económicas para soportar esta crisis que estamos atravesando a nivel mundial.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - Coordinación de Escuelas Municipales -

Lic. Graciela Mendoza de Dolmen
Coordinadora de Escuelas Municipales

658/01/ABRÍL-